Sevilla

Nº 96

1

2

PERGAMINOS, 332
Hospital de S. Lázaro, lg. 21

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
ARCHIVO

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
ARCHIVO

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
ARCHIVO

Reconosçimiento de 28 ... sobre la huerta de Almonte ... Hernando de Ybañez
en 17 julio de 1502

Sepan quantos esta carta vieren como yo Juan Rodrigues
frutero e yo Marina Rodrigues su muger vezinos
que somos de la abad de Sevilla en la collaçion de Sant Sal
vador en la plaça de Arriba e yo la dicha Marina Rodrigues
con liçençia e otorgamiento e plazer e consentimiento del dicho mi
marido que esta presente e le plaze e otorga e consiente en todo
quanto yo con el e con su liçençia en esta carta fago e otorgo e en ella
es e sera contenido por quanto me el dio e da liçençia abtoridad e
poder e facultad para lo fazer e otorgamos ambos a dos de man comun
a boz de uno e cada uno de nos por el todo renunçiando la abten
tica de duobus rex de bendi e el benefiçio de la division e otorga
mos e conosçemos a vos el reverendissimo señor don frey Françisco
Ximenez arçobispo de Toledo questades absente bien [illegible] e y
fue de [illegible] presente a vos Diego de Hormaza mayoral de la
casa de señor Sant Lazaro que es fuera e çerca de la dicha abad de
Sevilla en nonbre del dicho señor arçobispo questades presente e
por quanto Alonso Hernandez de Sant Lucar labrador marido de Ca
talina Ortega e Alonso Domingues labrador marido de Leonor Gar
çia vezinos del lugar de las Cabeças de Sant Juan lugar de la dicha
abad de Sevilla e Bartolome Sanches marido de Ysabel Sanches
vezino de la villa de Lebrixa villa de la dicha abad de Sevilla
por ellos e en nonbre e en boz de las dichas sus mugeres vos ovieron
dado e dieron a tributo çenso perpetuo de renta en cada año para sye
pre jamas una huerta suelo e arboles con su playa en que puede
aver siete arançadas poco mas o menos que es en termino del Rincon de
Hernand Ybañes que se dize la huerta de los menores que han por
linderos de la una parte huerta de Juan [illegible] que se dize de la

viere de aber los dichos dos mill ochocientos mrs dr̃ste dicho
tributo en caso en la dicha çibdad de Sevilla en paz e en salvo
con su pleito e con su entrega al monesterio para siempre jamas
todos los dichos bienes para siempre la primera
paga para el dia de todos los santos primero que verna de la
fecha de esta carta una paga en oro de catorze doblas
e de renda una paga por entero para en pena convencional e por
postura vale de tal caso de que den fianzas en el dicho nombre
fazemos e ponemos e otorgamos con fianzas obligados de dar e
pagar a la dicha casa de Sant lazaro para vos en su nombre
la dicha pena del doblo en que ellas nos veremos como en el pleito
e la dicha pena pagada o no pagada todavia nos
pagando el dicho pleito general con costas e con todos los
dichos bienes y mejoras que fueren e crecieren e maravillas que
nuestros herederos e sucesores de nos los dichos bienes heredados
fueren e acrecentaren de nos los dichos bienes heredados en
mente sin nos detener e pagando nos la dicha renta de Sant
lazaro cobrada e cierta con costas de ella para vos el dicho don
fernando en su nombre los dichos dos mill e ochocientos e
veinte mrs de este dicho tributo en caso al dicho plazo de cada
un año para siempre jamas e por ese mismo fin ayamos de ayuda
e acrecentamos en pena de amisso e ayamos por derecho de nos tasada
huerta de Juso nombrada todo lo que en ella obieremos fecho
e labrado e mejorado de bien en mejor de para la dicha casa de
Sant lazaro el cobro e entregado en la paz

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
ARCHIVO

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
ARCHIVO

17 julio
1502

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
ARCHIVO

Albarahlome Sanchez labrador mayor Sebel Sanchez
vezino dela villa de lebrixa villa dela dicha Calonda
de Sevilla por ellos e en nombre e en voz dellas dichas leonor
Gomez e en nombre e en voz de ysabel Sanchez sus mugeres e
por virtud de los poderes q̃ dellas tenian e vieron todo e cada vno
son dichos en uno e cada vno dellos en cada vn año p̃ sy e en pre
sencia de la dicha Alguacil de Sevilla por virtud de los dichos poderes
de suso incorporados fernando ffernandez entrevo
mayor ffernandez Simon vezinos dela dicha Calonda de
Sevilla en la collacion de Sant Salvador en la plaza de Alfalfa
por precio cada vno año de quatro mill e Seysientos mrs
destas monedas q̃ Agora corren e de la moneda q̃ mas corriere al tyempo
de los pagos en guisa que en cada vno año sea de la moneda q̃ mas corriere
de los dichos quatro mill e Seysientos mrs al tyempo de los pagos
de suso Alfonso Yanez fuyero el viejo vn mill e doszientos mrs de al
monedas de Santa maria de las mercedes e yrion e fernandez del quintero
e ochenta mrs e alonso ffernandez alonso dominguez de Salazar
Sancho e las dichas sus mugeres dos mill e ochocientos e veynte mrs
e yo los dichos quatro mill e Seysientos mrs e valientes acreditados de cada
e cada vno de nos dellos obligaciones en forma de la boz e ffirmeza
de suso dicha mas largamente paso ante escrivano p̃ dela dicha Calonda
de Sevilla los quales dichos dos mill e ochocientos e veynte mrs los dichos
alonso hernandez e alonso dominguez de Salazar e Sancho en
ellos e en nombre de las dichas sus mugeres hubieron bien de
vendicion al ffruerendisimo señor don fray franco ximenez
Arcobispo de Sevilla e al dicho deon de formyzedo mayordomo
en su nombre por precio de veynte e ocho mill e doszientos mrs

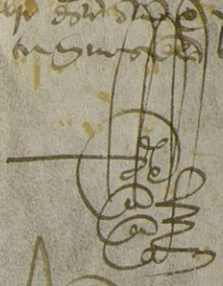

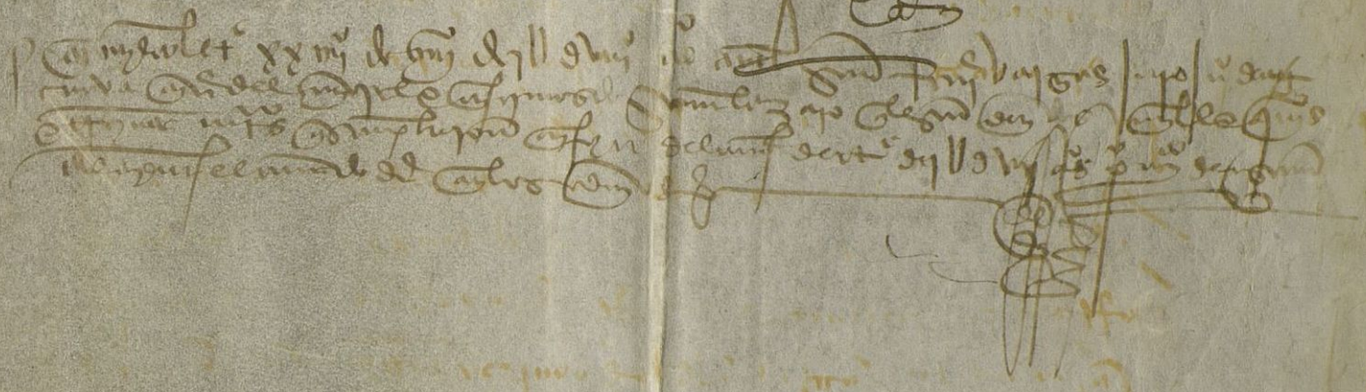

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
ARCHIVO